



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3301/25.-

Ramallo, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

La celebración del Día de los trabajadores y trabajadoras del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de junio de 1978 la OIT adoptó el Convenio N° 151 y la Recomendación No 159 vinculados al derecho a participar en la determinación de sus condiciones de empleo;

Que Argentina ratificó el Convenio N° 151 en 1987, quedando instalado el día 27 de junio como emblema para los estatales argentinos, en tanto hito en la lucha por su reconocimiento como trabajadores;

Que la Ley 24185 promovido por el Diputado Nacional Germán Abdala posibilitó y reguló la negociación colectiva entre la administración Pública Nacional y sus empleados/as;

Que por iniciativa del Diputado Nacional Víctor De Gennaro e impulsada por ATE y la Confederación Latinoamericana del Caribe de Trabajadores Estatales se promulgó la Ley N° 26 876, que establece un día de descanso para los y las empleados/as de la Administración Pública Nacional y adopta el 27 de junio como Día del Trabajador del Estado en todo el ámbito del país;

Que no obstante estas reivindicaciones el rumbo económico del gobierno de Milei impacta negativamente en las condiciones de trabajo y consecuentemente en la pérdida de los derechos históricos y lo será esencialmente con la Reforma Laboral que tocará el Consejo de Mayo, tras haber pasado casi un año de la firma del Pacto de Mayo en Tucumán, cuyo punto central será avanzar con indemnizaciones y despidos además de cambios claves en sueldo y horas extras;

Que los casi 48 mil despedidos en los primeros 17 meses del Gobierno de Nacional se realizaron sin mediar evaluaciones de desempeño ni procesos de revisión adecuados y señalan que la estrategia se profundizará este año con eliminación de personal en áreas sensibles que cumplen funciones claves en áreas sociales, de salud, educación o ciencia y técnica que afectarían la calidad y la continuidad de servicios públicos esenciales;

Que el justo reclamo de los derechos de los/as trabajadores/as tiene que ver con la reforma laboral expuesta en la Ley Bases y la Reforma Jubilatoria pactada con el FMI, cuya deuda asciende a 63986 millones de dólares, y condiciona cualitativamente los derechos adquiridos en pos de la dignidad de los asalariados;

Que las políticas económicas implementadas por el gobierno libertario no solo afectan y precarizan la vida de los/as trabajadores/as sino además impiden el desarrollo social y económico de todos/as los/as argentinos/as;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Adherir a la celebración del **Día del Trabajador y Trabajadora del Estado** ----- del 27 de junio en conmemoración de la fecha en que la OIT reconoció a los empleados públicos el derecho a la negociación colectiva y a las relaciones de trabajo en la administración pública.-----

ARTÍCULO 2°) Acompañar y solidarizarnos con los Empleados y Empleadas Estatales que ----- han sido despedidos arbitraria y discriminatoriamente de sus trabajos en el Estado Nacional dado que dicho hecho fáctico lesiona el derecho laboral, la igualdad y la dignidad de las personas.-----



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

ARTÍCULO 3º) Enviar un saludo en su día a todos y todas los/as trabajadores/as especialmente a los que desempeñan sus tareas en Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a SUTEBA, FEB, UDECBA, ATE, CICOP, SOEM, SMRT, a la 2da Sección Electoral y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese el Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.-----